

**CONSIDERANDO:**

Que Corresponde a la Junta Directiva del INAB entre otras aprobar los costos de las operaciones de plantación y mantenimiento que puedan emplearse en el Programa de Incentivos Forestales y ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan.

**CONSIDERANDO:**

Que la misma ley Forestal establece como un Sistemas de repoblación forestal para cumplir las obligaciones o realizar proyectos de repoblación forestal, la regeneración natural dirigida; la cual obviamente implica gastos y costos que ameritan que el usuario pueda contabilizar dentro de los gastos de los proyectos beneficiarios del Programa de Incentivos Forestales (PINFOR).

**PORTANTO:**

En base a lo anteriormente considerado y a lo preceptuado en los artículos 5-30-135-154 de la Constitución Política de la República 1-2-3-4-5-6 y 7 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y 1-2-5-6-9 -14 -15 y 68 del Decreto Legislativo 101-96, Ley Forestal.

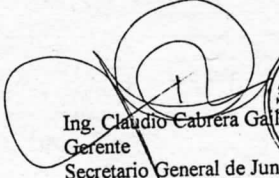
**ACUERDA:**

1º. Aprobar la siguiente tabla de Costos de Reforestación a través del manejo y mantenimiento de Regeneración Natural.

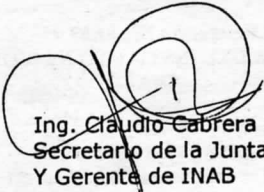
ACTIVIDAD	MONTO DEL INCENTIVO EN QUETZALES
Establecimiento	3800
Primer año de mantenimiento	1400
Segundo año de mantenimiento	760
Tercer año de mantenimiento	500
Cuarto año de mantenimiento	310
Quinto año de mantenimiento	660
Total	7430

- 2º. Instruir al Secretario de la Junta Directiva que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial.
- 3º. Los costos de Reforestación a través del manejo y mantenimiento de Regeneración Natural comienzan a aplicarse al día siguiente de su publicación.
- 4º. NOTIFIQUESE.

PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE EXTIENDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

  
 Ing. Claudio Cabrera Gaillard  
 Gerente  
 Secretario General de Junta Directiva

El Infrascrito Secretario de Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- certifica que las dos (02) hojas que anteceden son transcritas textualmente de las páginas trescientos cuatro (304) a la trescientos cinco (305) del libro de actas de Junta Directiva, hojas que numero, sello y firma, reproducen la Resolución: Uno Punto Cinco Punto Noventa y nueve (01.05.99) que contiene los Costos de Reforestación a través de Regeneración Natural, aprobado en sesión de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve; para los efectos de la publicación de los respectivos Costos de Reforestación a través de Regeneración Natural, en el Diario Oficial, se extiende la presente certificación. Guatemala, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

  
 Ing. Claudio Cabrera Gaillard  
 Secretario de la Junta Directiva  
 Y Gerente de INAB

- 004763-2 -




# MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

Concédese un plazo hasta el 30 de junio de 1999 para cancelar deuda concepto de arrendamiento.

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto QUINTO del acta numero CINCUENTA Y OCHO GUION NOVENTA Y NUEVE de sesión ordinaria realizada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve y el que copiado literalmente, dice: "QUINTO: VISTOS CONSIDERANDO: que los adeudos que los arrendatarios de los Mercados Comerciales Municipales tienen a la Municipalidad por concepto de arrendamiento son de una enorme cuantía y en muchos casos las deudas son de casi un lustro; que ante tal situación se hace de suma urgencia tomar las medidas del caso que permitan la recuperación de dichas deudas y con el fin de fortalecer las finanzas Municipales, así mismo para mejorar los servicios indispensables en dichos centros comerciales. POR TANTO: con base en lo considerado y luego de la deliberación correspondiente el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL por unanimidad ACUERDA: I) conceder un plazo hasta el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve a todos los inquilinos de los mercados y centros comerciales Municipales que tengan adeudos por concepto de arrendamiento para que cancelen los mismos. II) a partir del uno de julio del corriente año a los usuarios en mora se les cargaran intereses sobre saldos conforme las tasas que rijan en el mercado bancario; y III) el presente acuerdo entra en vigor ocho días después de su publicación en el DIARIO OFICIAL. (FS) LIC. RIGOBERTO QUEME CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas ilegibles de los miembros de la Corporación Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ SECRETARIO MUNICIPAL. Se veñ los sellos respectivos."

Y para los efectos legales correspondientes, extendiendo, sello y firma la presente certificación debidamente confrontada con el original en una hoja útil de papel bond con membrete de la Municipalidad de Quetzaltenango. En la Ciudad de Quetzaltenango a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

  
 ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:   
 LIC. RIGOBERTO QUEME CHAY  
 ALCALDE MUNICIPAL